

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.052.917-9. D.G. 2 - G. 81 - A. 55  
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co

472

Destinatario

Membre Razón Social: DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Dirección: KR 23 21 48 PALACIO DE JUSTICIA  
Ciudad: MANIZALES CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Codigo postal: 170006011

Membre Razón Social: DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Dirección: C.R. 9 N.º 16 - 21  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110321027

Fecha : Enero 7 2020, a las 10:35:08 am

Código de Seguridad : fd4efad2c5e2a2d6172b7fd45ec3357c  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



Código: EXTCSJCA20-6:  
Fecha: 13-ene-2020  
Hora: 11:54:45  
Destino: Consejo Secc. Judic. de Caldas  
Responsable: DIAZ BUITRAGO, FLOR EUCARIS  
No. de Folios: 3  
Password: E5738AA3

DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20200030400012751  
Fecha radicado: 2020-01-07

Stamp: Caldas  
Stamp: 13 ENE 2020  
Stamp: 1079  
Stamp: 3  
Stamp: RECIBIDO

Bogota D.C.

Doctor  
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Carrera 23 No. 21 —48 Palacio de Justicia  
Manizales, Caldas

Referencia: Traslado oficio No. 2039 del 28 noviembre de 2019

La Defensoría del Pueblo dando cumplimiento al artículo 23 Constitucional, Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta oportuna y de fondo en los siguientes términos:

La Defensoría del Pueblo como Entidad del Estado Colombiano que por mandato Constitucional y Legal ha sido facultada para organizar y dirigir el Sistema Nacional de Defensoría Pública en todo el País, debe proceder de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en el territorio nacional, así como con lo dispuesto dentro del Manual de Procesos de Contratación de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución N°. 1131 de 2018.

Adicionalmente, el Defensor del Pueblo profirió la Resolución N°. 939 del 24 de agosto de 2018, por medio de la cual establece las categorías, requisitos mínimos y honorarios de los Defensores Públicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública, y posteriormente, dando alcance al artículo 21 de la Ley 24 de 1992, profirió la Resolución N°. 1281 del 31 de octubre de 2018, por medio de la cual se establecen los mismos presupuestos con cobertura al Servicio Nacional de Defensoría Pública en materia laboral, civil y administrativo.

Toda esta reorganización interna frente a la forma en que debía prestarse el servicio de defensoría pública, llevó a la entidad a que expidiera las Resoluciones N°. 1009 de 2018, (modificada parcialmente por la Resolución N°. 049 de 2019), 050 y 051 de 2019, a través de las cuales se determinaron los distritos, circuitos judiciales y municipios de las Jurisdicciones Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo, así como las sedes y unidades militares a los despachos judiciales de la Jurisdicción Penal Militar y Policial de primera instancia, respectivamente.

Una vez expedidos los actos administrativos aludidos, se tornó indispensable realizar un estudio técnico con el cual se determinaron las cargas procesales de los defensores públicos, según la información remitida por las diferentes Defensorías del Pueblo Regionales, por programa, distrito/circuito judicial e instancia judicial, a fin de establecer e identificar conforme a dichas variables, el número de defensores públicos necesarios para garantizar la prestación del servicio de defensoría pública en todo el territorio nacional, conforme a las categorías previamente fijadas, lo cual sirvió de base al Proceso de Selección de Defensores Públicos de la Defensoría del pueblo.

Fue así que mediante Resolución N°. 052 de 2019, se dio apertura al proceso de selección referido, acto administrativo que cuenta con un anexo en el que se detallan, los parámetros para la participación en el proceso mencionado y el cual fue modificado parcialmente mediante las Resoluciones N°. 084 de 2019, frente a la vigencia de la lista definitiva de resultados a la que se le dio un término de tres (3) años contados a partir del día siguiente de su publicación, y 208 del 6 de febrero de 2019, por medio de la cual se señaló el número de plazas a ofertar, y se fijó criterios y reglas de desempate en el Proceso de Selección de Defensores Públicos de la Defensoría del Pueblo.

Para el caso que nos ocupa y con el propósito de dar respuesta a su solicitud conviene precisar que, la Defensoría del Pueblo en virtud del Proceso de Selección de Defensores Públicos, contrató noventa (90) Defensores Públicos en el Departamentó de Caldas, así:

Etiquetas de fila	CIRCUITOS	MUNICIPALES	TRIBUNALES	Total general
CALDAS	50	38	2	90
AGUADAS	2	2		4
PENAL GENERAL	1	1		2
VICTIMAS GENERAL	1	1		2
ANSERMA	2	3		5
PENAL GENERAL	1	2		3
VICTIMAS GENERAL	1	1		2







Defensoría  
del Pueblo

<b>CHINCHINA</b>	3	3		6
PENAL GENERAL	2			2
PROMISCOUO		2		2
VICTIMAS GENERAL	1	1		2
<b>LA DORADA</b>	6	4		10
PENAL GENERAL	3	3		6
PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO	1	1		2
VICTIMAS GENERAL	2			2
<b>MANIZALES</b>	25	20	2	47
ADMINISTRATIVO	3		1	4
PENAL GENERAL	8	15	1	24
PENAL MILITAR	1			1
PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO	9	1		10
PROMISCOUO	1	1		2
VICTIMAS GENERAL	3	3		6
<b>MANIZALES Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS</b>	1			1
RESTITUCION DE TIERRAS	1			1
<b>MANZANARES</b>	1			1
PENAL GENERAL	1			1
<b>MANZANARES Y PENSILVANIA</b>		1		1
PENAL GENERAL		1		1
<b>PENSILVANIA</b>	1	1		2
PENAL GENERAL	1			1
VICTIMAS GENERAL		1		1
<b>PENSILVANIA Y MANZANARES</b>	1			1
VICTIMAS GENERAL	1			1
<b>PUERTO BOYACA</b>	3	3		6
PENAL GENERAL	1			1
PROMISCOUO	1	3		4
VICTIMAS GENERAL	1			1
<b>RIOSUCIO</b>	2	1		3
PROMISCOUO	1	1		2
VICTIMAS GENERAL	1			1
<b>SALAMINA</b>	3			3
PENAL GENERAL	1			1
PROMISCOUO	1			1
VICTIMAS GENERAL	1			1
<b>Total general</b>	<b>50</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>90</b>

Sobre el particular conviene precisar que la Defensoría del Pueblo está realizando un diagnóstico sobre nuevas necesidades por demanda del servicio, a fin de garantizar la prestación efectiva y oportuna del servicio de defensoría pública en todo el territorio nacional.

Finalmente, es preciso indicar que corresponde a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, efectuar la designación de defensor público frente a cada solicitud del servicio de defensoría pública.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,





ALBEIS JAMES FUENTES PIMIENTO  
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

Proyectó: Cindy Tatis

